



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/708/2025, de 17 de junio, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica "Luis Manuel García Urrea" de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante del Centro Privado de Formación Profesional Específica "Luis Manuel García Urrea", código 50018556, con domicilio en la calle Lagasca, número 25-27, de Zaragoza, solicitando modificación de la autorización para la supresión del Ciclo Formativo de Grado Superior en Integración Social e implantación del Ciclo Formativo de Grado Superior en Comercio Internacional.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados, así como los emitidos por la Inspección de Educación sobre la adecuación del equipamiento y material didáctico.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por Decreto 30/2025, de 26 de marzo, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los Centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Modificar la autorización del Centro Privado que se describe a continuación:

- Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.
- Denominación específica: "Luis Manuel García Urrea".
- Titular: Colegio Montessori Internacional de Aragón, SL.



- Código: 50018556.
- Domicilio: calle Lagasca, número 25-27.
- Localidad: Zaragoza.
- Municipio: Zaragoza.
- Provincia: Zaragoza.

Modificación de la autorización en las siguientes enseñanzas:

- Supresión del siguiente Ciclo Formativo de Grado Superior:
 - Enseñanza: SSC303- Integración Social.
 - Capacidad: 2 grupos vespertinos / 56 pp. ee.
- Implantación del siguiente Ciclo Formativo de Grado Superior:
 - Enseñanza: COM301- Comercio Internacional.
 - Capacidad: 2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.

Como resultado de dicha modificación el centro queda configurado de la siguiente forma:

- Ciclos Formativos de Grado Medio:
 - Enseñanza: IFC201- Sistemas Microinformáticos y Redes.
 - Capacidad: 2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.
- Ciclos Formativos de Grado Superior:

Enseñanzas	Capacidad
COM303- Transporte y Logística	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee
SSC302- Educación Infantil	2 grupos diurnos y 2 grupos vespertinos / 120 pp. ee (30 pp. ee por grupo)
COM301- Comercio Internacional	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.

Segundo.- El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.



Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2026/2027, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Quinto.- Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 17 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
P.D. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,
(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, de delegación de competencias),
LUIS M. MALLADA BOLEA